



Ofic. Nro.15 -ECUAVOL-2010

Loja, 8 de abril de 2010

*Dra. Vallejo
Steender
2010-04-08*

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.-

De mi consideración:

Marino Ortega Minga con C.I. 1100328713, **GERENTE GENERAL DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de uno de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación los nombres completos del nuevo socio:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. José Bladimir Morales Marquez.	Sr. José Adolfo López Sanmartín.	\$ 5
C. I. N° 1900399237	C. I. N° 1101958112	

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

[Signature]
Sr. Marino Ortega Minga
C.I. 1100328713
GERENTE

*C.C.O.
Vda 1.000*

c.c. Archivo

*6901
- 8 ABR. 2010
[Signature]*

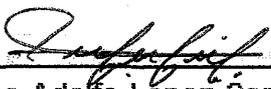
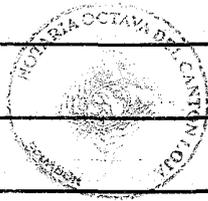
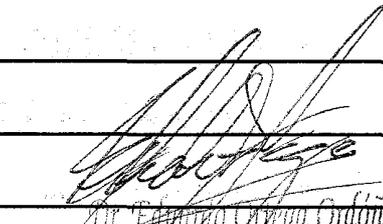
1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES
2 OTORGAN:
3 JOSE BLADIMIR MORALES MARQUEZ Y
4 ROSARIO MATILDE AREVALO AZUERO.
5 A FAVOR DE:
6 JOSE ADOLFO LOPEZ SANMARTIN
7 CUANTÍA:
8 \$ 5.00 USD
9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
10 Ecuador, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez, ante
11 mí, Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
12 comparecen, por una parte, los esposos señores JOSE BLADIMIR
13 MORALES MARQUEZ Y ROSARIO MATILDE AREVALO AZUERO, casados
14 entre sí; y, por otra parte, el señor JOSE ADOLFO LOPEZ SANMARTIN,
15 de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios
16 derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón,
17 portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según
18 Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
19 debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato
20 me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto
21 me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
22 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una minuta de
23 transferencia de acciones o participaciones de conformidad con las
24 siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la
25 celebración del presente contrato, por una parte, los esposos señores JOSE
26 BLADIMIR MORALES MARQUEZ Y ROSARIO MATILDE AREVALO
27 AZUERO, casados entre sí, que en lo posterior se denominaran los
28 CEDENTES; y, por otra parte, el señor JOSE ADOLFO LOPEZ



1 SANMARTIN, de estado civil casado, que en lo posterior se denominará el
2 "CESIONARIO".- SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: Mediante escritura
3 pública celebrada el diez de Marzo del año dos mil, en la Notaria Quinta del
4 Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía
5 de Responsabilidad Limitada "Transportes ECUAVOLOQUETEROS CIA
6 LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de
7 Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida número
8 Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con el número Mil
9 ciento diecisiete (1 117), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha
10 veinticuatro de Abril del año dos mil.- DOS: Posteriormente mediante
11 escritura pública celebrada el primero de Enero del año dos mil cuatro, en la
12 Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de
13 Transformación de la Compañía de "Transportes ECUAVOLOQUETEROS
14 CIA. LTDA." a Compañía de Transportes ECUAVOLOQUETEROS S.A., e
15 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de
16 Compañías el diecisiete de Febrero del año dos mil cuatro, bajo la partida
17 número Noventa y seis (96) y anotada en el repertorio con el número
18 Trescientos sesenta y siete (367), juntamente con la Resolución Aprobatoria
19 de fecha trece de Febrero del año dos mil cuatro. TRES: El señor JOSE
20 BLADIMIR MORALES MARQUEZ, es socio accionista, de la mencionada
21 compañía, correspondiéndole un total de CINCO ACCIONES (5), de un dólar
22 cada una. CUATRO: Con fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, el
23 señor Marino Ortega, Gerente de Transportes ECUAVOLOQUETEROS S.A.,
24 certifica que el señor JOSE BLADIMIR MORALES MARQUEZ, es socio
25 accionista de dicha Compañía, correspondiéndole un total de CINCO
26 ACCIONES (5), y a la vez se le autoriza para que venda o ceda sus acciones
27 a la persona que crea conveniente.- TERCERA: Objeto.- Con estos
28 antecedentes y mediante el presente instrumento público, los esposos

1 señores ~~JOSE BLADIMIR MORALES MARQUEZ Y ROSARIO MATILDE~~
2 ~~AREVALO AZUERO~~, en forma libre y voluntaria, tienen a bien ceder
3 en venta real y efectiva las CINCO ACCIONES (5) participaciones o
4 acciones que posee en la Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS
5 S.A. a favor del señor JOSE ADOLFO LOPEZ SANMARTIN, sin reservarse
6 nada para sí. Cesión que incluye el Puesto de Trabajo, los valores por
7 concepto de aportaciones que existan y todos los demás derechos que
8 mantiene como socio activo en la mencionada Compañía, sin reservarse
9 nada para sí.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente transferencia de
10 participaciones o acciones, es de CINCO DÓLARES (\$ 5.00) dinero
11 que el Cedente declara tenerlos recibidos de manos del Cesionario, en
12 dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener nada que
13 reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- El
14 Cesionario señor JOSE ADOLFO LOPEZ SANMARTIN, acepta
15 expresamente la cesión antes detallada por convenir a sus intereses y
16 a través de este instrumento asume todas las responsabilidades,
17 derechos y obligaciones con la Compañía de Transportes
18 ECUAVOLQUETEROS S.A."- SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-
19 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
20 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
21 en Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de
22 la matriz de la escritura pública de Constitución.- Usted señor Notario,
23 dignese insertar las demás cláusulas de rigor para su validez.- Loja,
24 veintidós de febrero del año dos mil diez. Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva
25 Pardo.- Abogado, Mat. 1331-Loja".- Hasta aquí la minuta que queda
26 elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y
27 aprueban en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente
28 instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes



1 ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario
2 que doy fe.-
3
4
5
6
7 José Blazimir Morales Márquez Rosario Matilde Arévalo Azuero
Céd. 190039923-7 Céd. 070456752-8
8
9
10 
11 Jose Adolfo López Sanmartin
Céd. 110195811-2
12  
13 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28